

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Cooperación Municipal

2024/08780 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro. Proyectos de dinamización socioeconómica. Identificador BDNS: 769071.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769071>)

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.- Esta convocatoria tiene como objeto la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de dinamización socioeconómica a desarrollar en municipios rurales o en riesgo de despoblación.

Las actividades presentadas responderán a alguna de las siguientes categorías:

- a. Acciones de modernización de los sectores productivos.
- b. Actividades de formación, concienciación o sensibilización, en materias relacionadas con el desarrollo económico: emprendimiento, diversificación, innovación, digitalización, mejora de la competitividad o reconversión sectorial y recuperación de sectores tradicionales.
- c. Actividades científicas o divulgativas.
- d. Otros proyectos de impacto positivo para el desarrollo en municipios rurales o en riesgo de despoblación distintos de los anteriores, correspondiendo la admisión de los mismos, motivadamente, a la comisión de valoración.

Bases reguladoras.- La presente convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación de València, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València, número 107, de 5 de junio de 2023.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima.- Se financiarán a cargo de la aplicación 706 414.00 480.00 del presupuesto de gastos de la Diputación para 2024, con un importe estimado máximo de 230.000 euros.



Actividades subvencionables.- Los gastos subvencionables son los gastos corrientes derivados de las actividades y proyectos seleccionados, conforme a lo dispuesto en la base décimo quinta de esta convocatoria.

Beneficiarios.- Entidades sin ánimo de lucro con domicilio o sede en los municipios y núcleos de población rurales o en riesgo de despoblación previstos en la base primera, así como a otras entidades sin ánimo de lucro con domicilio o sede en territorio nacional, para la realización de actividades en territorios rurales o en riesgo de despoblación de la provincia de Valencia.

Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, a excepción de cualquier otra línea de subvención para el mismo proyecto concedida por la Diputación de Valencia. La subvención concedida en esta convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Importe.- El importe de la subvención será como máximo del 90 % del coste del proyecto, con un máximo de 27.000 euros por entidad beneficiaria, pudiendo llegar la subvención al 100 % si se cumple lo previsto en la base octava.

Las actividades propuestas para su desarrollo al amparo de la presente convocatoria tendrán un presupuesto mínimo de 10.000 euros, IVA excluido.

Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto a la presente convocatoria.

Procedimiento de concesión.- Esta convocatoria se rige por el procedimiento de concurrencia competitiva y el pago de la subvención se hará efectivo previa aprobación de la justificación aportada por la entidad beneficiaria.

Plazo de presentación de solicitudes.- 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La solicitud se realizará a través de la Carpeta Ciudadana, mediante los formularios disponibles en dicha plataforma electrónica y la documentación complementaria requerida.

València, a 17 de junio de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

